

1
2
3
4
5
6
7
8

PODER GENERAL
QUE OTORGA
GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.
A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTORES
MIGUEL ANDRADE VAREA Y
MIGUEL ANDRADE LUNA

9 CUANTIA: INDETERMINADA DI TRES COPIAS
10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
12 capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de
13 octubre del dos mil cuatro, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso
14 Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece: la
15 señora doctora María Elena Andrade Luna de Jijón a nombre y en
16 representación del GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS
17 INC., entidad a la que en adelante se citará como LA MANDANTE,
18 en su calidad de Directora Secretaria, como lo acredita con el
19 documento que se acompaña.- La compareciente es de nacionalidad
20 Ecuatoriana, casada, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de
21 Quito, y hábil en derecho para obligarse y contratar; y me
22 solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega
23 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase hacer
25 constar una del siguiente tenor: PRIMERA.- OTORGANTE:

Concurre al otorgamiento del presente instrumento : la señora
doctora María Elena Andrade Luna de Jijón a nombre y en
representación del GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS



1 INC., entidad a la que en adelante se citará como LA MANDANTE,
2 en su calidad de Directora Secretaria, como lo acredita con el
3 documento que se acompaña.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE:**
4 **UNO.- LA MANDANTE**, por medio de su Junta Directiva, en
5 reunión de dieciocho de agosto de dos mil cuatro resolvió designar
6 como sus apoderados generales en el Ecuador a los señores doctores
7 Miguel Andrade Varea y Miguel Andrade Luna y autorizó
8 expresamente a la compareciente el otorgamiento de dicho poder.-
9 **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER:** La otorgante, el la
10 misma calidad que invoca y justifica y debidamente autorizada para
11 ello, tiene a bien designar como apoderados generales de la
12 compañía, en el Ecuador a los señores doctores Miguel Andrade
13 Varea y Miguel Andrade Luna, con las facultades y atribuciones que
14 constan en el acta de la Junta Directiva de la Compañía que se
15 agrega.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
16 de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmado
17 doctora María Elena Andrade Luna, con matrícula número treinta y
18 cinco noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta
19 aquí la minuta que el otorgante eleva a escritura pública con todos
20 los efectos legales.- Leída que le fue a el compareciente la escritura
21 que antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto.-
22 De todo lo cual doy fe.-

23 
24
25 Dra. María Elena Andrade Luna

C. I. 170634255- 5

27
28 (FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Una reunión de la Junta Directiva de **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**, se celebró en Quito, Ecuador, el día 18 de agosto de 2004, a las 11 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron, presentes o representados, los siguientes Directores, habiendo así el quórum requerido.

Dr. Miguel Andrade Varea	DIRECTOR/PRESIDENTE
Dr. Miguel Andrade Luna	DIRECTOR/TESORERO
Dra. María Elena Andrade	DIRECTORA/ SECRETARIA

PRESIDENTE DE LA REUNION: Dr. Miguel Andrade Varea, titular.

SECRETARIA DE LA REUNION: Dra. María Elena Andrade, titular.

OBJETO DE LA REUNION: La Junta Directiva se reúne para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Establecimiento de una Sucursal en Guayaquil, Ecuador.
- 2.- Asignación de capital.
- 3.- Designación de Apoderados.

DIRECCIÓN: Calle Pinzón No. 511 y ave. Orellana, 4º. Piso, Quito, Ecuador.

CONSIDERACIONES:

El señor Presidente informa a la Junta Directiva que la Compañía desea realizar algunas inversiones en el Ecuador, para cuyo efecto se ha establecido la necesidad y conveniencia de domiciliar a la compañía en dicho País, estableciendo una Sucursal en la ciudad de Guayaquil.

La Junta Directiva, luego de las correspondiente deliberaciones sobre el temario de la reunión, por unanimidad:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN: ESTABLECER una Sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.



Guayaquil Investments Overseas Inc.

SEGUNDO: ASIGNAR a la referida Sucursal un capital en dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de DIEZ MIL DOLARES.

TERCERO: DESIGNAR a los señores doctores Miguel Andrade Varea y Miguel Andrade Luna de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, portadores de las Cédulas de Ciudadanía No. 17-0025705-6 y 170639580-1, respectivamente, domiciliados en Quito, Ecuador, para que actúen, conjunta o separadamente, como Apoderados y Representantes de GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC., en la República del Ecuador y a quienes en adelante podrá citarse como LOS MANDATARIOS y conferir a los MANDATARIOS Poder General, amplio y suficiente disposición y administración con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por la Compañía, a la que en adelante se citará como LA MANDANTE, dotándoles además de las siguientes facultades:

A.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones y derechos que actualmente posea la MANDANTE en el Ecuador o que ingresen a su patrimonio por cualquier causa razón o título facultándoles de modo expreso para venderlos o enajenarlos en cualquier forma, imponerles gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos y Escrituras Públicas necesarios para tales actos; Para cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; Para hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración; adquirir o enajenar bienes inmuebles, suscribir escrituras traslativas de dominio. Gestionar ante las administraciones públicas toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.

B.- FACULTAD PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES BANCARIAS.- LOS MANDATARIOS quedan expresamente autorizados

(10
diez

para: Abrir y cerrar cuentas librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de Valores o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito, papeles comerciales; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de la MANDANTE.

D.- FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACION.- Para que represente a la MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones.- Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Para que representen a la MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera sociedades mercantiles o civiles en los que la MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto en la Juntas y organismos de administración; para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a la MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuman y representen la personería de la MANDANTE siempre que lo estimen necesario o conveniente, aún para actos o contratos que se mencionados en este instrumento, de manera que nunca quede sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se



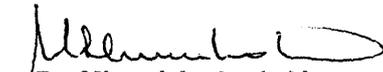
Guayaquil Investments Overseas Inc.

requiere se les confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerzan en el territorio de la República del Ecuador.

LOS MANDATARIOS podrán sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y reasumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

La Junta Directiva autoriza a la doctora María Elena Andrade Luna, Secretaria de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y para que otorgue el poder autorizado en esta Junta.

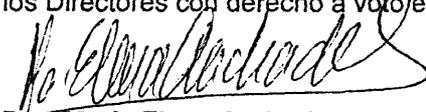
CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


Dr. Miguel Andrade Varea
DIRECTOR/PRESIDENTE


Dr. Miguel Andrade Luna
DIRECTOR/TESORERO


Dra. María Elena Andrade
DIRECTORA/SECRETARIA

La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel y autógrafo del acta original y que la totalidad de los Directores con derecho a voto estuvo presente en la reunión.


Dra. María Elena Andrade
DIRECTORA/SECRETARIA



0000017

(11)
once

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Andrade Varea, con esta fecha y en (2) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Acta de una Reunión del Directorio de GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC., que anteceden, Quito, a siete de octubre del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de octubre del dos mil cuatro.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170634255-5

ANDRADE LUNA MARIA ELENA

10 DICIEMBRE 1966

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO

PROV. No. 03 PAO No. 0094

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

Maria Elena Andrade

FIRMA DEL CENSAARI

EQUATORIANA***** E44331444E

RODRIGO JIJON LETORT

SUPERIOR LICENCIADO/A/

NICOL ANGEL EDUARDO ANDRADE

REGLA MARILUZ LUNA

QUITO 18-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1302047

Rodrigo Jijon Letort

FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0020 NUMERO 1706342555 CEDULA

ANDRADE LUNA MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

Dr. [Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Q

(12
dove

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER
GENERAL otorgado por GUAYAQUIL INVESTMENTS
OVERSEAS INC., a favor del Doctor MIGUEL
ANDRADE VAREA Y OTRO, sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdovinos Curo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00036



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000278 dictada el 11 de Enero del 2.005, por el Intendente Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Permiso Para Operar en el Ecuador** de la compañía denominada: **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC;** y, el **Poder General** que otorga la mencionada compañía a favor de los señores: **MIGUEL ANDRADE VAREA** y **MIGUEL ANDRADE LUNA**, de fojas 6.267 a 6.315, Número 1.012 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.005 del Repertorio.- Quedando archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta protocolización.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 032 un extracto de la presente Protocolización.-Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 143847
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *u*